

CONSEJO
DEL
PODER
JUDICIAL

10 de abril

2013

Este pliego contiene las condiciones generales y específicas sobre la contratación de agrimensor (es) para la regularización de inmuebles del Poder Judicial (1era. fase).

Pliego de
condiciones
para licitación
restringida
LRN-CPJ-01-
2013



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. FUENTE DE RECURSOS.....	4
4. PERFIL DEL AGRIMENSOR	4
5. RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL AGRIMENSOR.....	4
6. DOCUMENTACIONES NECESARIAS A PRESENTAR.....	6
7. EVALUACIÓN DE PROPUESTA	9
8. ADJUDICACIÓN.....	9
9. PROPUESTA ECONÓMICA:	10
10. MONEDA DE COTIZACIÓN:	10
11. PLAZOS:	10
12. FORMA DE PAGO	11
13. OFERTAS	11
14. IMPUESTOS	12
15. RECEPCIÓN DE OFERTAS:.....	12
16. FIRMAS.....	12
17. CONSULTAS:	12
18. PENALIDADES APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	12
19. CANCELACIÓN A LICITACIÓN.....	13
20. CERTIFICACIÓN	13



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE AGRIMENSOR (ES) PARA LA REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL (1ERA. FASE)

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los requerimientos que el Consejo del Poder Judicial solicita a los agrimensores, legalmente registrados en el Colegio Dominicano de Ingeniero, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y en el Registro de Agrimensores habilitados en la Dirección Nacional de Mensuras Catastral, que han sido convocados para participar en la Licitación Restringida a celebrarse el miércoles (10) de abril de 2013, a las doce 12:00 meridiano.

La misma se efectuará en el salón Multiusos ubicado en el tercer (3er) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, D. N.

A continuación presentamos las condiciones para la contratación de un agrimensor o agrimensores para la regulación de determinados inmuebles del Poder Judicial (1era. fase).

La presente licitación está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

1. OBJETIVO

El Consejo del Poder Judicial ha decidido iniciar un proceso de regularización de sus inmuebles, de acuerdo con la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, sus modificaciones y reglamentos.

2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por Licitación Restringida, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios y la Resolución núm. 4122-2009 sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.



3. **FUENTE DE RECURSOS**

Los fondos para financiar el costo del trabajo objeto de la presente licitación, provienen del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2013, tomando las previsiones correspondientes.

4. **PERFIL DEL AGRIMENSOR**

- a) Que esté habilitado legalmente para el ejercicio de sus funciones;
- b) Que esté inscrito en el registro profesional habilitado en la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales de la Jurisdicción Inmobiliaria;
- c) Debe haber presentado ante las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales al menos 10 trabajos bajo la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, modificaciones y sus Reglamentos;
- d) Debe estar al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

5. **RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL AGRIMENSOR**

Para las operaciones catastrales de:

- Deslinde
- Actualización de Mensura

Actividades:

A continuación mencionamos las actividades que comprenden las operaciones catastrales, las mismas se dividen en *técnicas* que competen al profesional de la agrimensura *y judiciales*, para las que son necesarias el ministerio de abogado.

El agrimensor contratado realizará su trabajo solo en lo relativo a la etapa técnica.

Etapas Técnicas. Actividades generales:

- Acopio de datos y estudio de antecedentes.
- Recolección de la información: planos existentes, títulos de propiedad, otros.
- Análisis y cálculo de la información recolectada.

Tramitación por ante la Jurisdicción Inmobiliaria:

- Solicitud de autorización a la Dirección Regional de Mensuras Catastrales para la realización de los trabajos técnicos de mensura.



- Publicidad del acto de levantamiento parcelario, notificación de colindantes, ocupantes y propietarios.
- Cálculo, ajustes y dibujos de los planos y confección de documentación reglamentaria.
- Elaboración de expedientes técnicos de revisión.
- Presentación de expedientes técnicos por ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales territorialmente competente.
- Seguimiento a los expedientes técnicos por ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales hasta la aprobación de los mismos.

Estos trabajos se realizarán de conformidad con la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, sus reglamentos y demás normativas vigentes que apliquen.

Etapa judicial. Actividades generales.

Esta fase se lleva a cabo en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original territorialmente competente para conocer los casos de deslindes. La legislación establece para el conocimiento de expedientes de deslindes, la celebración de dos audiencias; audiencia de presentación de pruebas y audiencia de conclusiones por escrito.

Párrafo: Esta etapa será responsabilidad de la Institución, pero el agrimensor seleccionado, para la audiencia de presentación de pruebas, se compromete a comparecer por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, a la audiencia del conocimiento de los trabajos técnicos de mensura o presentación de pruebas en coordinación con el abogado designado por el Consejo del Poder Judicial a tales fines.

Tiempo de ejecución.

Para el tiempo de ejecución de los trabajos técnicos, el agrimensor contratista debe acogerse a los plazos establecidos en la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario y el Reglamento General de Mensuras Catastrales.

Formalidades Previas.

Como formalidades previas a la aceptación de la ejecución del proyecto, hemos identificado los siguientes requerimientos:

- A los fines logísticos de presentación, ubicación e indicación con precisión del inmueble involucrado y sus linderos de hecho, el Consejo del Poder Judicial designará un coordinador del proyecto que brindara apoyo al agrimensor contratista en estas tareas.
- El Consejo del Poder Judicial, a través de la dependencia designada, se compromete a suministrar al agrimensor contratista todas las informaciones y documentos en que sustenta sus derechos de propiedad.



- El Consejo del Poder Judicial otorgará los permisos correspondientes para el libre acceso de la brigada topográfica al área de trabajo y la realización de trochas o cortes de malezas y arbustos de poca importancia, que pudieran afectar la visibilidad y el trazado de las poligonales de medición a través del perímetro y lo interno de las parcelas involucradas.
- Estos requisitos son necesarios y garantizan el fiel cumplimiento de los tiempos de realización de las diferentes actividades y la entrega final de los trabajos.

6. **DOCUMENTACIONES NECESARIAS A PRESENTAR**

En caso de ser compañía:

- a) Copia de los estatutos sociales, debidamente registrados, lista de la composición accionaria actualizada y la lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, certificados conforme a su original por la persona con la calidad para hacerlo y sellado con el sello social de la compañía, carta de presentación de la compañía y su domicilio, donde se designe al representante legal con sus generales y en calidad de que puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y realizar transacciones monetarias y otorgar descargos.

Nota: La persona que deposite la propuesta en la apertura debe estar debidamente identificada y debe tener las condiciones de responder cualquier pregunta relativa a la oferta presentada.

- b) Constancia de que está al día en el pago de impuestos.
- c) Copia de Número de Registro Nacional Contribuyente (RNC).
- d) Certificación actualizada del Registro Mercantil, según lo establecido por el artículo 13 de la Ley núm. 479-08 sobre sociedades.
- e) Certificación del licitante donde conste que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
- f) Certificación del licitante que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

En caso de ser persona física, presentar:

- Carta de presentación
- Copia de la cédula
- Copia carnet CODIA
- Domicilio actualizado



- Copia Número de Registro Nacional Contribuyente (RNC), en caso de que lo tenga

7. ESPECIFICACIONES GENERALES

Inmuebles elegidos para regularizar Primera Etapa

Actualización

Solar/Parcela	D.C.	Provincia/ Municipio	Manzana	Área (M2)	Derechos	Libro	Folio
2-DEF	1	Distrito Nacional/ <i>Tribunal de Familia Santiago, esq. Socorro Sánchez</i>	558	4,175.88	CT-238	2673	238
1	1	Distrito Nacional / <i>Palacio de Justicia de la Provincia</i>	1402	1,219.24	CT- 0100153050	3165	4
11-A	1	Distrito Nacional/ <i>*Defensa Publica</i>	368	212.90	CT-082	3103	82
39	1	Distrito Nacional/ <i>*Defensa Publica</i>	368-B	285.75	CT-083	3103	83
39	1	Distrito Nacional/ <i>*Defensa Publica</i>	368-D	285.75	CT-085	3103	83
6	1	Distrito Nacional/ <i>Dirección de Planificación y Proyectos Moisés García No. 18</i>	245	724	CT-98-6581	575	40
311-A-REF-	32	Distrito		815	CT-2002-	1765	239



79-SUB-5		Nacional Juzgado de Paz Ordinario y Municipal de Boca Chica			614		
3	1	San José de Ocoa Palacio de Justicia	65	1645	CT-3876	25	77
9	1	Montecristi Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	56	831	CT-51	21	109
218-D	4	Higüey Jurisdicción Inmobiliaria			CT-2001- 661	138	123

*Nota: Estos inmuebles son colindantes en forma de L. Están ubicados en las calles Danae y Osvaldo Baez.

CT: corresponde estas siglas a certificado de título

Deslinde

Solar/Parcela	D.C.	Provincia/ Municipio	Manzana	Área (M2)	Derechos	Libro	Folio
16	3	Bani Juzgado de Paz de Nizao		550	CA	122	149
3	1	San Pedro de Macorís Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	301	1,017	CA	74	3
675	3	San José de Ocoa, Sabana Larga Juzgado de Paz			CA-3190	27	183

CA: corresponde estas siglas a constancia anotada

Nota: total de inmuebles a trabajar: 13



8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Proceso de evaluación

El Comité evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, servicio prestado, economía, celeridad y demás aspectos que regulan la actividad a contratar. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables para la institución.

Criterios Técnicos

La verificación de las propuestas se efectuarán por la modalidad “**cumple o no cumple**” evaluado en cada uno de los requisitos especificados. Las propuestas que registren la calificación “no cumple” en uno de los requisitos estipulados serán descartadas. El Comité procederá a calificar cada oferta dando su ponderación en cada uno de los aspectos mostrados en los criterios de evaluación.

9. ADJUDICACIÓN

La licitación será adjudicada a él o los licitantes que llenen las especificaciones, términos, condiciones, propuesta económica, tiempo de ejecución, entre otros factores.

El Comité decidirá la adjudicación en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas en público.

El Comité notificará la adjudicación a los licitantes dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación.

El adjudicatario debe firmar un contrato, el cual estará en todo tiempo sujeto a las leyes del país y será interpretado de acuerdo con las mismas.

a) Compromiso de adjudicación

El o los adjudicatario(s) y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

b) Solicitud de revisión de la adjudicación

La adjudicación del Comité podrá ser objetada por cualquiera de los licitadores siguiendo el procedimiento que se expone a continuación:

La revisión a la adjudicación será aceptada, siempre que dicha solicitud se efectúe dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.



La solicitud de revisión se someterá por escrito y deberá contener lo siguiente:

1. Razones y argumentos específicos en que se ampara.
2. Acción que se solicita.
3. Firma del solicitante o su representante autorizado.

La solicitud de revisión suspenderá la adjudicación objetada, así como las acciones que de la misma pudieran derivarse, hasta tanto el Comité decida al respecto.

La notificación de la interposición del recurso a los terceros involucrados se efectuará dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

La contestación de parte de los terceros deberá realizarse dentro de tres (3) días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, o de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La solución del conflicto deberá realizarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir de la contestación del recurso o vencimiento del plazo para efectuarlo.

10. **PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica se mantendrá firme desde el momento de la presentación de la oferta por el licitante y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia del contrato convenido con el Consejo del Poder Judicial. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento de cualquier índole, ya sea previsible o no.

11. **MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La moneda de cotización debe ser expresada en Pesos Dominicanos (RD\$).

12. **PLAZOS:**

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta el tiempo de entrega para el o los trabajos de acuerdo a las especificaciones y la lista de los inmuebles que aparecen en estos documentos de licitación.

El o los adjudicatarios deberán completar satisfactoriamente los trabajos en el plazo ofertado.



13. **FORMA DE PAGO**

Para los casos de **Actualización**, se pagará de la manera siguiente:

- a) 60% al inicio de los trabajos;
- b) 40% al finalizar los trabajos.

Para los casos de **Deslinde**, se pagará de la manera siguiente:

- a) 60% al inicio de los trabajos;
- b) 40% después del visto bueno dado por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.

14. **OFERTAS**

- a. Las propuestas deben de individualizar los costos por inmueble.
- b. En caso de ser necesario, para los fines de evaluar los documentos presentados por el licitador, se le solicitará presenten documentos adicionales, los cuales formarán parte de su oferta.
- c. Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha; de lo contrario quedará invalidada la oferta.
- d. Ninguna oferta o modificación a oferta, será recibida después del día y la hora señalada para el día de la licitación.
- e. Los licitadores asumen la responsabilidad por sus errores en las ofertas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- f. Una vez que se reciban las ofertas ante el Comité el día de la apertura, el licitador no podrá sustituir la oferta que ya haya depositado.
- g. Las propuestas deben estar conformadas por los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.



15. **IMPUESTOS**

El precio total cotizado por los licitadores debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones transparentados correspondientes al servicio a prestar que estén vigentes, conforme a las leyes al momento de la licitación.

16. **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas, serán recibidos e identificados con el nombre de la firma, fecha y hora de la apertura, estos se recibirán cerrados por el Comité, con oficinas ubicadas en el tercer (3er.) piso del edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial.

17. **FIRMAS**

Las páginas de las propuestas deben estar firmadas en el espacio correspondiente por el licitador. Estas se harán de puño y letra.

18. **CONSULTAS**

Estas serán enviadas a la dirección electrónica:

licitaciones-cpj@suprema.gov.do.

19. **PENALIDADES APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte del licitador adjudicatario son las siguientes:

- a) Pagar al Consejo del Poder Judicial el 1% del total del contrato incumplido por cada día hábil de retraso, sin que exceda el 5% del total del contrato correspondiente.
- b) No ser convocado a ninguna licitación de este tipo que realice la institución.
- c) Ser demandado en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.



20. **CANCELACIÓN A LICITACIÓN**

El Comité se reserva el derecho de cancelar cualquier licitador y, de igual manera, podrá cancelar la licitación en cualquier momento, ya sea antes o después de la apertura, debiendo justificar la misma.

Rechazos:

- a) El Comité rechazará la oferta de cualquier licitador que persiga la adjudicación, por cualquier tipo de influencia y oferta particular.
- b) El Comité, luego de recibidas las propuestas, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas en cualquier etapa previa al contrato por cualquier causa que se estime conveniente, caso en el cual debe ser justificado.

21. **CERTIFICACIÓN**

Ningún acuerdo verbal formará parte del contrato resultante de esta invitación a licitación.

- 1) Los licitadores liberarán al Consejo del Poder Judicial de toda responsabilidad civil o penal por los daños y perjuicios que pudieren concurrir en la realización del servicio a contratar; así mismo, liberarán de los daños a terceros ocasionados por los licitadores en la ejecución de los trabajos.
- 2) Todo licitante deberá estar debidamente representado el día de la apertura de las ofertas.
- 3) Los casos no contemplados quedarán sujetos a decisiones del Comité, quien es la autoridad máxima dentro de esta licitación.

Para más información comunicarse con: Sr. Frixo Messina Rodríguez, al teléfono 809-533-3191, ext. 2069, correo electrónico fmessina@suprema.gov.do.

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**